



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DE LA VALL

10864 *Aprobación definitiva del Catálogo de caminos y de la incorporación de los caminos públicos al Inventario de Bienes*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2013 ha acordado:

Aprobar definitivamente el Catálogo de Caminos del término municipal de Mancor de la Vall, y la incorporación al Inventario de Bienes de la Corporación los siguientes caminos públicos:

Camino de Massanella a Selva / Camino viejo de Selva/ Camino des Cabanyal (núm. 1 del Catálogo)

Camino de Massanella a Inca/ Camino de ses Quarterades/ Camino de Massanella (núm. 2)

Camino de Ses Costetes (A) (núm. 3)

Camino de ses Quarterades Velles / Camino de ses Quarteades/ Camino de Ses Marjades (núm. 4)

Camino de Santa Llúcia a Biniarroí (núm. 5)

Camino de Mancor a Selva / Camino de Son Peña (núm. 6)

Camino de Son Bonafè (núm. 7)

Camino de Mancor a Caimari/ Camino de Massanella a Caimari / Camino de Massanella (núm. 9)

Camino de Sa Sinieta / Camino des Sementer (núm. 11)

Camino des Puig de Son Picó (A) (núm. 12)

Camino de Can Gallina (núm. 14)

Camino de Conia (núm.)

Camino des Puig / Camino de la Depuradora / Camino des Putxos (núm. 16)

Camino de Ses Quarterades Novas (núm. 18)

Camino de Sa Coma / Camino de Son Boscà (núm. 19)

Camino de Biniamar/Camino de Son Rosselló/ Camino des Vinyes (núm. 22)

Camino de Biniarroí (núm. 25)

Carretera de Biniarroí (núm. 28)

Camino de Santa Lucía (A) (núm. 31)

Camino de Santa Lucía (B) (núm. 32)

Camino de d'Establlits de Sa Sementera (núm. 34)

Camino de Son Maga (núm. 37)

Camino de Sa Tanca (núm. 52)

Ronda de Mancor (núm. 57)

Acuerdo que se hace público para general conocimiento.

Recursos

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer alternativamente los recursos siguientes:

- Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
- El recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente de la desestimación presunta.





No obstante el anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquiera otro recurso que se estime pertinente, todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mancor de la Vall, a 5 de junio de 2013.

El Alcalde,
Bernardí Coll Martorell

